

VISTOS:

Acuy
30.11.2018

1. La solicitud presentada por la Sra. **Jenoveva del Pilar Espinoza Riquelme**, Cédula de Identidad N° 11.998.781-4, para realizar venta de alimentos envasados que no requieren refrigeración, agua mineral, masas dulces envasadas, en Ruta L-30 Km 1, desde Enero a Junio de 2019.

2. Decreto Alcaldicio N° 00585 de fecha 19 de marzo de 2018, delega la facultad para firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE", a la Señorita María Lucía Toledo Rebolledo.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:


DECRETO Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar **venta de alimentos envasados que no requieren refrigeración, agua mineral, masas dulces envasadas**, según lo indicado en el N° 1 de los vistos.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE."**


Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL


María Lucía Toledo Rebolledo
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"